-CONMEBOL-
SUDAMERICANA

**UNIDAD DISCIPLINARIA**
**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Caso: CS.O-104-18

**Club:** Fluminense Football Clube
**Asociación:** Confederación Brasileña de Fútbol
**Competición:** CONMEBOL Sudamericana 2018
**Partido:** Fluminense vs. Dep. Cuenca
**Fecha:** 04 de octubre de 2018
**Estadio:** Maracana, Rio de Janeiro, Brasil
**Árbitro:** Andres Rojas (Colombia)
**Delegado:** Aldo Gioia (Uruguay)

08 de octubre de 2018

**Ref.:** **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

## I. Hechos

1. El día 04 de octubre de 2018 se disputó el partido entre los equipos de Fluminense vs. Dep. Cuenca, en el Estadio Maracana, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil en el marco de los octavos de final de la CONMEBOL Sudamericana 2018.

2. En su informe el árbitro del partido ha reflejado lo siguiente (sic):

   - *"Realizada la inspección del estadio Maracaná, se constata un cumplimiento casi absoluto de las condiciones exigidas y controladas por reglamentos de Copa CONMEBOL Sudamericana 2018.La excepción al reglamento, se pasa a relatar:*

   - *Se constata una infracción, en cuánto al no cumplimiento del Capítulo III en general y más específicamente al artículo 3.1, del Manual Técnico de Derechos y Marketing 2018, referida a la obligatoriedad de los equipos que oficien de locales de los Torneos, en entregar el estadio libre de todo tipo de publicidad por lo menos 24 horas antes del inicio del referido juego. Se comunica de la infracción, al delegado del club que oficia de locatario Fluminense, Sr Marcelo Penha Ribeiro, quien reconoce la infracción y procurará solucionar.*

   - *Se le comunica asimismo que, de acuerdo al referido Manual, la AGENCIA CONMEBOL, tiene la facultad de retirar o cubrir la publicidad en infracción, por iniciativa propia. Se solicita tiempo para buscar solución y se coincide en presentar el estadio en condiciones ,indefectiblemente a la hora 10 del MD, previa a reunión de coordinación.*

   - *Se le comunica a AGENCIA CONMEBOL la irregularidad en el momento. Se toman fotografías junto al Sr. delegado del Club Fluminense.*

- CONMEBOL -
SUDAMERICANA

- *Presentes en el estadio a la hora señalada se constata que la publicidad no fue removida y el Sr.Marcelo Penha Ribeiro, reconoce nuevamente su aceptación de la infracción pero manifiesta su imposibilidad para remover pues las autoridades del estadio, niegan el retiro o cobertura pues adolecen compromisos contraídos previamente. Así mismo el Sr Claudio Souza, de AGENCIA CONMEBOL, comunica que ante la misma indicación de retiro, el Club local, Fluminense, le reitera que no lo realizara y se atenderá a las consecuencias. En síntesis el club local Fluminense incurrió en infracción al art 3.1 del Manual técnico de Derechos y Marketing 2018. Se adjuntan fotos documentando lo relatado.*

En consecuencia, concluyendo con las investigaciones preliminares, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB** con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

**II. Infracciones**

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes Artículos:

- Artículo 3.1 del Manual Técnico de Derechos Comerciales y Marketing de la CONMEBOL 2018.

- Artículo 189 del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2018

**III. Sanciones**

A la infracción señalada en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

**IV. Resuelve**

1º. Abrir expediente disciplinario contra el Fluminense Football Club por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.

2º. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 12 de octubre de 2018, para que el Club expedientado formule las alegaciones y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

**Las alegaciones deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:**

**unidad.disciplinaria@conmebol.com**

Atentamente,

Expediente
8/10/2018